

Rosenbaum, Federico. *Manual de tiempo de trabajo*, FCU, Montevideo, 2019.

Como expresa Hugo Barretto en el Prólogo, estamos ante una obra que, sin renunciar al fin práctico de todo manual, tiene un aliento mayor. El enfoque sistemático y conciso no prescinde de la exposición clara y precisa de los principales problemas interpretativos generados por nuestra fragmentada reglamentación sobre la jornada de trabajo y los descansos.

La necesidad de un abordaje completo y sintético de esta temática resulta de las características de nuestra normativa, y de los cambios económicos, sociales y tecnológicos de las últimas décadas. Las sucesivas normas legales y reglamentarias, así como los convenios internacionales de trabajo, abarcan un período mayor a cien años, y el último intento de compendiarlas tiene más de medio siglo. La jornada de trabajo, los descansos intermedios o el descanso semanal han formado parte del contenido de las primeras leyes laborales y los primeros convenios internacionales de trabajo pero también de la legislación laboral más reciente, como es el caso de las nuevas normas que reconocen los derechos de los trabajadores rurales y domésticos, o la compensación por trabajo nocturno. Ese largo proceso evolutivo genera, en algunos casos, importantes lagunas, como ocurre cuando se reglamenta detalladamente el horario en la industria y en el comercio, pero se omiten los servicios.

El autor formula las preguntas que emanan de las dudas interpretativas, y presenta las diferentes respuestas de la doctrina y la jurisprudencia para dar luego los argumentos de su propia opinión. En esa labor, frecuentemente presenta una nueva visión. Se detiene en trascendentes cuestiones derivadas de las exclusiones reglamentarias de la limitación de la jornada, la problemática del trabajo a la orden, la redistribución semanal de la jornada, el régimen de descanso semanal aplicable a los servicios, la base de cálculo de las horas extras y de la compensación por nocturnidad, entre otras.

Los sucesivos capítulos tratan de la jornada de trabajo, el descanso intermedio, el trabajo nocturno, las horas extras, los intervalos entre jornada y jornada, el descanso semanal, los feriados, la licencia anual y las licencias especiales. La obra está acompañada de una extensa bibliografía y un anexo que contiene las principales normas.

En los últimos tiempos, aparece el problema de la desaparición, en la práctica, de las fronteras de la jornada laboral, por efecto las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y los dispositivos móviles. Y, por lo tanto, la afirmación de un “derecho a la desconexión” de forma de asegurar el respeto de los tiempos de descanso, cuestión tratada en otro de los capítulos del libro.

Federico Rosenbaum analiza todos los problemas jurídicos teniendo presente un presupuesto básico: la limitación de la jornada es un derecho humano fundamental, y todas las restricciones a ese derecho son materia legal y deben estar basadas en el interés general o la consideración ponderada de otros derechos de la misma jerarquía.

A.N.

Pérez del Castillo, Matías y Inthamoussu, Juan Diego.
Manual de normas de seguridad y salud en el trabajo.
Tercera edición actualizada y ampliada. FCU, 2019.

La aparición de una tercera edición de un libro en términos de pocos años de su publicación original (fines de 2014) habla por sí misma de la pertinencia de su temática, la novedad de su propuesta y fundamentalmente, de la acogida en los lectores, que puede uno aventurar como de un amplio espectro que va desde estudiantes a operadores jurídicos, prevencionistas, inspectores, actores sociales (trabajadores, sindicalistas, empresarios) e interesados en general, dado que la seguridad y salud convoca a la interdisciplinariedad y la preocupación por el bien común.

Las condiciones de salud y seguridad en el trabajo fueron parte de las reivindicaciones más elementales que dieron origen al derecho del trabajo en la argamasa del conjunto de epifenómenos que comportó la revolución industrial desde fines del siglo XVII, cuando la concentración de trabajadores fabriles, los horarios extenuantes y la mecanización del trabajo coadyuvaban para que el trabajador pusiera en riesgo su cuerpo en la relación laboral, tal como se aprecia casi didácticamente en el clásico filme “Los compañeros”, de Monicelli. Esta sola circunstancia –comprometer el cuerpo en un vínculo “contractual”– interroga y cuestiona muy severamente, como hemos hecho en otra oportunidad, la posibilidad de concebir toda pretensión sinalagmática en esa relación, en atención a la inexistencia de una equivalencia de gravámenes por la puesta en juego del cuerpo de una de las partes y la otra tener meramente una obligación patrimonial (pago del salario). La OIT ha estimado que más de un millón de personas muere anualmente por accidentes laborales, lo que supera cualquier conflicto bélico existente y poco más habría que agregar para subrayar la importancia nodal del tema.

Esta relevancia no ha sido a nuestro juicio acompañada por un avance significativo de los estudios académicos ni las investigaciones jurídicas sobre este sector normativo de nuestro ordenamiento, ni tampoco la enseñanza del Derecho del Trabajo ha dedicado suficiente tiempo a estos desarrollos, confinados casi siempre a referencias marginales o a cursos opcionales o laterales. Esa endeblez se ve todavía agravada por la profusión reglamentaria de los últimos años, que ha sumado previsiones normativas en materias tales como el alcoholismo y otras adicciones, la responsabilidad penal del empleador, la regulación de las tercerizaciones, etc, de todo lo cual dan cuenta los autores a través de una detallada mirada que no deja nada sin anotar.

El libro da espesor a la temática de la salud y seguridad y da lugar además a un verdadero corte transversal del Derecho del Trabajo, que comprende los deberes genéricos del empleador en la relación de trabajo (cap. I), las regulaciones heterónomas que a nivel reglamentario particularizan sectorialmente esos deberes del empleador (cap. II), la institucionalidad estatal en la materia, vía inspección del trabajo y cobertura de las contingencias (cap. V a VII) y los ya mencionados regulaciones más o menos recientes en lo referente a alcohol, drogas y otras adicciones (cap. IV), responsabilidad penal del empleador (cap. VIII) y tercerización (cap. X).

La utilidad del Manual hará que no sea ésta la última edición de un libro que tendrá larga vida en nuestro mundo editorial, ya que aporta una sistematicidad hasta ahora ausente en un tema que merece la mayor atención.

H.B.G.

VV.AA. *La OIT en América Latina. Los orígenes de una relación.*

Pedro Daniel Weinberg, compilador. Fundación Electra/FCU.

Montevideo, 2019; Ferreras, Norberto. *La OIT y los países del cono sur en el período de entreguerras.* Fundación Electra/FCU, Montevideo, 2019; Palacios, Alfredo. *Derecho Internacional Obrero. El congreso de Washington.* Fundación Electra/FCU, Montevideo, 2019.

Es inusual que las reseñas bibliográficas de revista DERECHO LABORAL agrupen libros bajo un mismo comentario, lo que podría suponer cierta falta de atención y de rigor en la apreciación de las singularidades de cada obra. Pero en puridad es mucho más inusual que un emprendimiento editorial como el de la Fundación Electra dedique tres volúmenes a una misma unidad temática abordada desde diversos enfoques.

Se trata, resulta obvio decirlo, de una iniciativa múltiple que celebra a su modo el centenario de la creación de la Organización Internacional del Trabajo,

efeméride que ha sido largamente preparada por el propio organismo y que ha tenido su punto culminante en la reunión de la 108° Conferencia Internacional, de la que da cuenta en sus perfiles esenciales el editorial de este número de la revista.

Corresponde valorar muy positivamente la “audacia editorial” de la Fundación Electra al presentar esta propuesta tan variopinta, que reúne trabajos que estaban dispersos, convoca autores poco frecuentados en nuestro medio, y rescata del (casi) olvido una obra iniciática del derecho internacional del trabajo.

Esta propuesta confirma el aporte original y el alcance de la Fundación Electra —creada por ese notable profesor e intelectual que fue Héctor-Hugo Barbagelata— en nuestro mundo editorial, ya que tanto los Cuadernillos como la colección que lleva el nombre del fundador, constituyen los vehículos que dan curso a una propuesta que aporta un sesgo interdisciplinar (histórico, social y hasta ideológico) a los estudios sobre el trabajo, costado muy próximo al Barbagelata del “curso sobre el pensamiento juslaboralista”, una de sus obras emblemáticas. Los libros objeto de comentario abordan así una etapa histórica conformadora del derecho del trabajo latinoamericano, y lo hace sin recostarse en los aspectos meramente jurídicos, abriéndose hacia una comprensión más amplia de ese momento decisivo. Pero esa amplitud en los enfoques también se verifica en la lograda pretensión de dar un alcance regional a los estudios, haciendo de la historia de la OIT en la región parte integrante de la historia común de nuestro derecho laboral.

El primero de los casos, “La OIT en América Latina. Los orígenes de una relación» viene precedido de un enjundioso estudio de Pedro Daniel Weinberg, presidente de la Fundación, acerca de los vínculos de la OIT y nuestros países, enmarcando la obra en la renovación de la historiografía latinoamericana con base en este campo de interés. El prologuista repasa los avatares de esa relación y la incidencia que tuvieron en la región corrientes de pensamiento como el liberalismo reformista y el catolicismo social, subrayando la originalidad del art. 123 de la Constitución mexicana, a la vez que no deja de denotar las especiales condiciones en que se desarrolla la investigación en el continente. En este sentido, y sin ánimo crítico, pone de relieve el trabajo en solitario de esos investigadores, que vienen laborando «de forma paralela, sin ningún tipo de conocimiento mutuo» y sin que hasta el momento hayan tenido en cuenta, suficientemente, los análisis y aportes que se realizan desde la misma Oficina de la OIT.

El cuerpo mismo de los estudios se divide en dos partes. En la primera, docentes e investigadores de instituciones universitarias latinoamericanas encaran las aproximaciones entre la OIT y diversos países como Argentina (Laura Caruso, Universidad de San Martín, Argentina, y Andrés Stagnaro, Universidad Nacional de La Plata), Chile (Juan Carlos Yáñez, Universidad de Valparaíso),

México (Fabián Herrera, Universidad michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México), más un trabajo de aliento más general sobre la incidencia de la OIT en el momento fundacional del derecho del trabajo latinoamericano (Humberto Villasmil, funcionario de la Oficina regional de OIT en Chile). La segunda parte trata del viaje del Director General de la OIT Albert Thomas en 1925, en concreto, los impactos registrados en nuestro país, mediante sendos artículos de Daniele Bonfati y de Raúl Jacob (investigadores e historiadores uruguayos), más uno de carácter más general que resalta el intento de Thomas de establecer algún nexo entre el “sistema legal” del antiguo y nuevo continente, en medio de cierto reproche de eurocentrismo del visitante (Norberto Ferreras, Universidad Federal Fluminense, Brasil).

El mismo Ferreras es el autor del segundo volumen, “La OIT y los países del cono sur en el período de entreguerras”, que reúne una serie de artículos del autor que habían sido publicados en diversas revistas académicas de Argentina, Brasil, Estados Unidos y México, la mayoría de los cuales fueron actualizados y reelaborados para la presente obra. En su conjunto, el libro repasa el diálogo entre la OIT y los países de la región a partir de las primeras misiones de asistencia, como el caso no solamente de la visita de Albert Thomas ya referida, sino la de Stephen Lawford Childs en 1934. El estudio trata asimismo de la evolución de la relación entre la OIT y los países del cono sur, con especial detenimiento en el caso Argentino en el contexto del panamericanismo, latinoamericanismo y de las tensiones emergentes del internacionalismo surgente del tratado de Versalles.

Finalmente, la Fundación Electra rescata el volumen sobre “El Derecho Internacional Obrero”, de Alfredo Palacios, seguramente el primer estudio integral sobre la OIT, publicado a pocos años de la fundación del organismo y que era presa de cierto olvido. La oportunidad es propicia, además, para poner en plano la figura del autor, universitario, intelectual, político y laboralista de primer orden en Argentina, contemporáneo de nuestro Frugoni y como él, hombre vinculado a las ideas socialistas y reformistas. El libro vale asimismo por el prólogo informado de Pedro Daniel Weinberg, que destaca la personalidad multifacética de Palacios, y su aporte de esa prematura valoración de la norma internacional del trabajo. El peso que ha adquirido el estudio de la OIT y su vinculación con los derechos humanos laborales para la enseñanza del derecho del trabajo no debería soslayar este temprano aporte de Palacios, que subraya la originalidad del pensamiento de los precursores de la doctrina laboral del continente mestizo.

H.B.G.

